

III ENCUENTRO DE PINTURA EN "LA RÁBIDA" AÑO 2024

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Temática.
5. Técnica y formato.
6. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Abono del premio.
8. Procedimiento de selección.
9. Presentación de solicitudes y plazos.
10. Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud.
11. Órgano competente para la instrucción y concesión.
12. Jurado.
13. Criterios de Valoración.
14. Fases del procedimiento, celebración del Concurso y concesión.
15. Obligaciones de las personas beneficiarias.
16. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o premios.
17. Reintegro y graduación de los incumplimientos.
18. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
19. Infracciones y Sanciones.
20. Impugnación.
21. Anexos de la convocatoria.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **III Encuentro de Pintura en la Rábida**, que tiene como finalidad recuperar el hábito y el gusto por los procedimientos de pintura al aire libre, así como potenciar la sensibilidad actual por el cuidado y la conservación del patrimonio histórico-artístico y el medio natural del complejo turístico de La Rábida, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar todos/as aquellos/as pintores/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as, mayores de edad.
2. Cada participante podrá presentar una sola obra.
3. No podrán optar al premio las personas físicas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

4. Temática.

1. El tema de la obra será *"El patrimonio histórico de La Rábida"*, valorándose principalmente aquéllas que reflejen el atractivo turístico, histórico y/o natural de los lugares colombinos y las réplicas de las naves.

2. Será requisito primordial que las obras se realicen en los lugares designados en el anexo IV de la convocatoria, y que cada artista represente cualquier detalle o punto de vista artístico in situ. Igualmente, se admitirán aquellas obras realizadas utilizando como apoyo la fotografía de dicho enclave de manera presencial en el sitio representado.

5. Técnica y formato.

1. El concurso queda abierto a todas las técnicas pictóricas, ya sea óleo, acrílicos, acuarelas o técnicas mixtas.
2. Se pintará necesariamente sobre lienzo, madera o cualquier soporte rígido (en blanco o color de base liso).
3. El tamaño del formato estará comprendido entre los 70 cms por cualquiera de sus lados, como mínimo, y los 130 cms de máximo por cualquiera de sus lados. Asimismo, la obra podrá exponerse con un marco para la exhibición y valoración del jurado.
4. El soporte será aportado por el/la autor/a, sellándose de 9:00 a 11:00 horas del día del concurso en la zona habilitada por la organización dentro del Muelle de las Carabelas.
5. Cada participante deberá ir provisto del material que crea necesario para la realización de su obra, incluyendo el caballete para su posterior período de valoración.
6. Al objeto de evitar suciedad y contaminación, cada participante debe llevar también el material adecuado para recoger los restos generados por pintura y/o disolventes. La organización habilitará un espacio para la limpieza de dichos materiales.

6. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. La cuantía total será de QUINCE MIL EUROS (15.000€), distribuidos según el siguiente detalle:
 - 1 Premio de 5.000 €, "Premio Diputación de Huelva".
 - 1 Premio de 2.024 €, "Premio 30 Aniversario Muelle de las Carabelas".
 - 1 Premio de 1.492 €, "Premio Descubrimiento", (artista menor de 30 años).
 - 6 Premios de 1.000 € "Premio Rábida".
 - 1 Premio de 484 €, "Premio artista de la Provincia" (artista nacido en la provincia de Huelva).
2. Las cuantías se imputarán a la aplicación 44422 43200 48001 del Presupuesto provincial en vigor.
3. Los premios podrán ser declarado desiertos.
4. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que en su caso procedan legalmente.

7. Abono del premio.

1. Los trámites para el abono del premio se iniciarán una vez sea publicado en el BOP y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva la Resolución de Concesión de los mismos y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Para realizar el abono por la Diputación de los premios concedidos, los premiados, deberán estar dados/as de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza vía internet (si dispone de DNle - *Documento Nacional de Identidad electrónico*- o Certificado Electrónico, CI@ve pin o CI@ve permanente), mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del [Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros \(Tesorería\)](#) siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón "*Alta de Solicitud*"; o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el enlace anterior, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.
3. No podrá realizarse el pago del premio en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando a las 23:59 horas del día 26 de abril de 2024.
2. Como regla general, las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>), dentro del apartado CATÁLOGO DE SERVICIOS/CONCURSOS Y PREMIOS.
3. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
4. En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en "sobre abierto", con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar,

se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 h. del día de presentación.

5. Se podrá optar por presentar la solicitud de participación (Anexo I) enviándola a la dirección de correo electrónico del Comisario del Encuentro contacto@carlosdovao.com para que la presente en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9 CP 21003 Huelva) en nombre del interesado. **En el caso de elegir este medio de presentación el plazo para enviar la solicitud expira a las 23:00 horas del lunes 22 de abril de 2024.**
6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, enviarán además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico: contacto@carlosdovao.com (Carlos Dovao, secretario técnico del encuentro) a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas.

10. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. La presentación de la solicitud se hará cumplimentando el Anexo I.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. La firma de la solicitud Anexo I supondrá la declaración responsable respecto a que:
 - a) Cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
 - b) No está incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma.
 - c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social.
 - d) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
 - e) Se aceptan en su totalidad estas bases.
4. La Diputación verificará la intermediación, de los premiados, de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.

IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.
----------------------------------	---

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
 - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

11. Órganos competentes para la instrucción y concesión.

La Unidad de Gestión de La Rábida de la Diputación provincial de Huelva actuará como Servicio instructor del Premio.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación provincial de Huelva.

12. Jurado.

1. La Presidenta de la Diputación de Huelva designará, a propuesta de la Unidad de Gestión de la Rábida, un Jurado compuesto por tres personas de reconocida trayectoria en el mundo de las artes plásticas.

La Presidencia honorífica la ostentará la Sr. Presidente de la Diputación provincial de Huelva o persona en quien delegue. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, una persona técnica de la Diputación provincial de Huelva. Su composición nominal se hará pública el día del certamen.

2. Las personas que integren este Jurado se designarán por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación.
3. El fallo del Jurado será inapelable. Conforme al mismo la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.
4. La interpretación final de estas bases, en caso de controversia, quedará a juicio del Jurado.

13. Criterios de valoración.

El Jurado atenderá al valor artístico, la originalidad, la técnica empleada, los materiales así como la capacidad para transmitir el atractivo turístico, histórico y/o natural de los lugares colombinos y las réplicas de las naves. Dicha valoración quedará recogida en el Acta del Jurado.

14. Fases del procedimiento, celebración del Concurso y concesión.

1. Presentada las solicitudes y finalizado el plazo de presentación de las mismas, y se publicará, el día 28 de abril, listado de las mismas, donde se confirmará la inclusión de las personas participantes del concurso.-
2. El concurso se celebrará el día **4 de Mayo de 2024**, salvo que, por inclemencias meteorológicas, deba ser trasladado a a otra fecha, lo que se notificará a las personas participantes.
3. El sellado de los soportes y acreditación de los participantes se efectuará de 09:00 a 11:00 horas en el Muelle de las Carabelas. En el momento del sellado la organización distribuirá un mapa con las localizaciones del anexo IV con las zonas a representar por los/as artistas, teniendo que comunicar la localización elegida a la organización antes del finalizado del sellado Tras el sellado, cada soporte será numerado en el reverso por la organización quedando los datos de los/as participantes en sobre cerrado con la misma numeración entregada. Se sellará un único soporte por participante.
4. Es requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado durante el periodo de duración del concurso (de 9:00 a 16:00 horas).
5. De 15:00 a 16:00 horas las obras serán entregadas, sin firmar, junto con el caballete y la ficha técnica, en el lugar que determine la organización. Cada participante tendrá un lugar indicado con su número de inscripción donde colocar su caballete con su obra, para la valoración del jurado. No estará permitido mover ni manipular dicha señalización.
6. Las obras serán expuestas en el sitio señalado por la organización para la visualización y selección de las 10 obras premiadas.

7. Desde las 16:00 a las 18:00 horas la totalidad de las obras presentadas al encuentro se evaluarán por la organización y jurado. En ningún caso, las obras exhibidas podrán ser retiradas antes de las 18:00 horas.
8. A las 18:30 horas se comunicará en el Muelle de las Carabelas el listado de las 7 obras premiadas.
9. Los/as participantes, una vez finalizada la jornada, podrán retirar sus obras, a excepción de las obras premiadas que pasarán a pertenecer a los fondos de la Diputación de Huelva. Las obras deberán entregarse al organizador del Encuentro tal y como se presentaron para la evaluación del jurado.
10. Tras la realización de la valoración por parte del Jurado y votación, se dictará Propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada, que será comunicada a los/as premiados/as para su aceptación.
11. Con posterioridad, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva relacionando a las personas ganadoras del "III Encuentro de Pintura en La Rábida", que pondrá fin a la vía administrativa. Se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.
12. Dicha aceptación se entenderá implícita en la recogida del Premio. Del mismo modo, la no comparecencia a dicho acto de entrega se entenderá como renuncia, salvo causas justificadas admitidas por la Diputación.

15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Los/las autores/as de las 10 obras ganadoras las donarán a la Diputación provincial de Huelva.
2. Las personas ganadoras del Premio junto a la aceptación deberán aportar, solamente para el caso de no haber podido intermediar o de no haber sido autorizados a ello, los Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente, así como también, deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con la Diputación de Huelva.
3. Las personas participantes en el concurso deben cumplir con las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

16. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o Premios.

La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto, declarando incompatibles todas aquellas destinadas al mismo fin, sea cual sea, la Administración otorgante.

17. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero más el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

18. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el Premio recibido, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excm. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del Premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

19. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

20. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

21. Anexos de la convocatoria

Se acompaña como Anexo a la presente convocatoria:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO II: ACEPTACIÓN DEL PREMIO. (sólo premiados)

ANEXO III: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN. (*Autorización para que la Diputación obtenga documentación legal de las personas premiadas*). (sólo premiados)

ANEXO IV: MAPA DE ZONAS A REPRESENTAR POR LOS/AS PARTICIPANTES.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE/PASAPORTE:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONE:

Que habiéndose convocado el *III Encuentro de Pintura en "La Rábida"*

SOLICITA:

Concurrir al mismo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, **DECLARA** bajo su responsabilidad que:

- a Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
- b No está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- c Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- d Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
- e Se aceptan en su totalidad estas bases.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.</p>		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
<p>Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.</p>		
Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

--

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO II ACEPTACIÓN DEL PREMIO

(A rellenar por la persona premiada tras hacerse público el fallo del Jurado)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE/Nº pasaporte núm. _____ y domicilio en _____, y de acuerdo con las normas reguladoras del premio,

EXPONE

- a) Que ha resultado premiado/a en el **III Encuentro de Pintura en "La Rábida"**, y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en las bases que lo regulan.
- b) Que dona la obra premiada al patrimonio de la Diputación provincial de Huelva.
- c) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN: <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

IMPORTANTE. No será necesario la aportación de estos certificados si se cumplimenta el Anexo III de esta convocatoria y se AUTORIZA a que la Diputación consulte los datos en la Agencia Tributaria de España y NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN (A rellenar por las personas ganadoras, si lo desean, tras hacerse público el fallo del Jurado)

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, **el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos** por ejemplo estar al corriente frente a la Hacienda Pública, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA GANADORA			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Nº pasaporte		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
<i>II Encuentro de Pintura en "La Rábida"</i>

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por la persona interesada mediante escrito dirigido a la Diputación de Huelva.</p>		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria española (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de concurrencia a este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO IV. MAPA ZONAS



ZONAS ESTABLECIDAS

SÁBADO 4 DE MAYO 2024

HORA DE SELLADO: DE 09:00 A 11:00
HORA DE ENTREGA: DE 15:00 A 16:00

